

Fecha <b>08.05.2015</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>9</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------

# Valida Corte reglas del **IFT**

**MARIO ALAVEZ**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó la controversia constitucional presentada por el Senado de la República en contra del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** sobre la modificación a las reglas de portabilidad.

El pleno del organismo judicial aseguró que el **IFT** cuenta con las facultades para establecer estos nuevos lineamientos para la portabilidad de números geográficos y no geográficos, así como los plazos y requisitos emitidos en la materia, pues se trata de un organismo constitucional autónomo del sector telecomunicaciones.

Pese al fallo en favor presidido por Gabriel Contreras Saldívar, la SCJN precisó que las resoluciones, como las de cualquier autoridad, pueden ser impugnadas en caso de que se considere que contradicen la Constitución.

Durante la resolución de la controversia que interpuso el Senado, el máximo órgano judicial estableció que el **IFT** no dañó la esfera de competencia, argumento presentado por los legisladores en su demanda, debido a que el regulador de las

telecomunicaciones modificó unilateralmente los plazos y adicionó requisitos para regular la portabilidad.

“En este apartado se desestima la argumentación del Congreso mediante la cual pretende demostrar la invalidez de todas las reglas impugnadas por compartir un mismo vicio general, a saber, que no respecta el principio de reserva de ley al introducir contenidos normativos diferenciados respecto de lo establecido en el Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, aseguró Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, ministro de la SCJN.



La SCJN estableció que lineamientos no dañan la esfera de competencia.

